

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Tavernes Blanques

2026/03266 Anuncio del Ayuntamiento de Tavernes Blanques sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos educativos, en régimen de concurrencia no competitiva, ejercicio 2026. Identificador BDNS: 893680.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/893680>.

Convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos educativos, en régimen de concurrencia no competitiva, ejercicio 2026.

Primero.- Objeto, condiciones y finalidad.

1º.- La finalidad de las presentes ayudas se centra en el desarrollo de proyectos educativos por parte de los centros de educación pública del municipio, durante el curso 2024/2025, que fomenten la memoria histórica del municipio, el estudio e investigación de la cultura intrínseca de Tavernes Blanques y de la comarca de l'Horta Nord, sus tradiciones y costumbres, la economía local y medidas relacionadas con el medio ambiente y el reciclaje; así como todos aquellos proyectos educativos que contribuyan a favorecer hábitos de estudio, convivencia, respeto, igualdad, solidaridad e inclusión social.

2º.- Las ayudas se concederán a los centros solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Segundo.- Procedimiento de concesión.

Concurrencia no competitiva en aplicación de los artículos 22.1.2. último párrafo, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Tercero.- Autorización del gasto.

Importe máximo de 3.700,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.48902 "Semana Cultural Colegios", del Presupuesto del Ayuntamiento de Tavernes Blanques.

Cuarto.- Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las aportaciones económicas reguladas en las presentes Bases, aquellos centros de educación pública del municipio que desarrollen proyectos educativos, que cumplan los requisitos del artículo 1 de las presentes Bases.



Quinto.- Requisitos.

Según artículo 3 de las Bases.

Sexto.- Cuantía.

La que resulte de dividir el importe total de 3.700 €, entre el número de solicitudes que cumplan los requisitos exigidos por las Bases y los criterios de cuantificación establecidos en el propio artículo 5 de las bases, con un máximo por proyecto de 1.500 €

Séptimo.- Solicitudes.

La solicitud se presentará de forma telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tavernes Blanques, en la forma establecida en la Base 6.

Octavo.- Plazo de presentación.

10 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP, a través de la BDNS.

Noveno.- Forma de presentación.

De forma telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tavernes Blanques.

Décimo.- Criterios de valoración.

Según artículo 5 de las Bases.

Undécimo.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Un funcionario del Ayuntamiento será el órgano competente para la instrucción del procedimiento.

La Junta de Gobierno es el órgano competente para su resolución.

Duodécimo.- Plazo de resolución y notificación.

Plazo máximo de resolución: 6 meses.

Plazo máximo de notificación: 10 días hábiles.

Decimotercero.- Medio de notificación o publicación.

Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tavernes Blanques y web municipal.

Decimocuarto.- Fin a la vía administrativa.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los recursos legales pertinentes.



Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida así como un extracto de la misma, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la BDNS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3 y 20.8.a de la Ley 38/2003 LGS.

Tavernes Blanques, 17 de marzo de 2026.—El alcalde, Arturo Ros Ribes.

